

**CONTRATO No. 4600094334 DE 2022 Orden de Compra 90821**

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín– Secretaría de Suministros y Servicios
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES UNIDOS POR CCE
NIT:	901.443.606-2
REPRESENTANTE LEGAL:	FERNANDO SUAREZ GONZALEZ
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	19.450.358
OBJETO:	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros bajo la modalidad de buses, busetas y microbuses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$31.473.576,42)
VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES:	TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$31.473.576,42)
PLAZO INICIAL:	DOSCIENTOS ONCE (211) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE JUNIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	N/A
FECHA DE REANUDACION DEL CONTRATO:	N/A
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS ONCE (211) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE JUNIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO:	03 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2022



En la ciudad de Medellín, el día 31 de diciembre de 2022, se reunieron **DEIBY JOHANNY ATEHORTÚA AGUDELO** como Supervisor y **FERNANDO SUAREZ GONZALEZ**, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES UNIDOS POR CCE**, en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia de la terminación del contrato en los siguientes términos:

1. A la fecha el contrato cumplió con el plazo establecido en el mismo y en las modificaciones y/o ampliaciones si a ellas hubo lugar.
2. Sin perjuicio de la presente acta, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre, del año dos mil veintidós (2022).


DEIBY JOHANNY ATEHORTÚA AGUDELO
Supervisor


FERNANDO SUAREZ GONZALEZ
Representante Legal